



Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCION No. del  
**1259** 05 NOV 2020

**POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES REMUNERADAS**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 0003 del 2009 y Decreto 0002 del 01 de enero de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que la señora **LINA MARIA ARIAS CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía Número 24.765.657, quien ejerce las funciones de Profesional Universitario código 219 grado 25, en la Dirección de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación Departamental, ha laborado ininterrumpidamente por el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2019 al 09 de Octubre de 2020. **Periodo 2019-2020.**

Que el Decreto 1045 de junio 7 de 1978, establece:

- Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- Que la competencia para conceder las vacaciones deben ser concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue la atribución.
- Que el goce de las vacaciones debe concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el Secretario de Educación como ordenador del gasto de esta Secretaría, mediante oficio SAIA 000402-5256 de fecha 16 de abril de 2018, ha socializado dar aplicación a la norma establecida sobre el disfrute y pago de las vacaciones a los funcionarios que pertenecen al gasto sufragado con recursos que provienen del Sistema General de Participaciones – SGP.

Que en virtud de lo expuesto,



Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCION No. del 05 NOV 2020  
1259

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES REMUNERADAS

RESUELVE

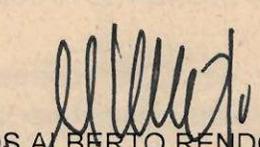
ARTICULO 1° **Conceder** a la señora Que la señora **LINA MARIA ARIAS CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía Número 24.765.657, quien ejerce las funciones de Profesional Universitario código 219 grado 25, en la Dirección de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación Departamental, el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 01 al 22 de Diciembre ambas fechas inclusive de 2020. Período 2019-2020.

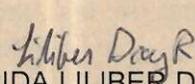
ARTICULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

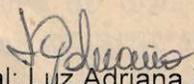
Dada en Pereira, a los 05 NOV 2020

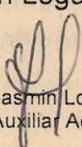
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO GOMEZ FRANCO  
Secretario de Educación

  
CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ  
Director Administrativo y del Talento Humano

  
NIXIDA LILIBER DIAZ RAMIREZ  
Profesional Universitario Talento Humano

Revisión Legal:   
Luz Adriana Zapata Vergara  
Profesional Universitario SED

Elaboro:   
Yasmín Loaiza I.  
Auxiliar Administrativo